



750

HOSPITAL
San Juan de Dios
Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia
NIT: 890.907.254-7
Siempre por la Vida

RESOLUCIÓN N° 276
Rionegro, 29 de Octubre de 2012

“Por medio de la cual el Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro – Antioquia adopta la nueva Política para la Relación Docencia- Servicios ”

El Gerente del Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado Rionegro – Antioquia, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas en el decreto 0139 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el marco del decreto 2376 de 2010 se hace necesario regular los aspectos relacionados con la docencia – servicios en programas académicos del área de la salud.
2. Que se debe entender que la relación docencia- servicio referida a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano están sujetas en lo pertinente a lo dispuesto en el decreto 2376 de 2010 y a la reglamentación que para el efecto expida la comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.
3. Que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro debe tener un documento que presente el reconocimiento de las características del entorno político, social e institucional en el cual se desarrollan los programas objeto de la relación docencia - servicio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política relación Convenios – Servicio del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia, la cual ayuda al fortalecimiento de la empresa frente a la prestación servicios de Segundo y Tercer nivel de complejidad con estándares de calidad, Seguridad y Promoviendo el desarrollo institucional

MC



151

HOSPITAL
San Juan de Dios
Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia
NIT. 890.907.254-7
Siempre por la Vida

ARTICULO SEGUNDO: La definición de la nueva política es:

En busca del desarrollo y potencialización del talento humano de la salud el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia contribuye a la generación de conocimiento mediante la relación docencia - servicio con miras al fortalecimiento y crecimiento de los procesos institucionales, de la mano de la educación y formación de estudiantes de pregrado y postgrado de diferentes universidades del país, los cuales son parte fundamental en el restablecimiento de la salud de nuestros usuarios.

El permitir el acceso a la formación de profesionales de la salud aptos y competentes para desempeñarse en las diferentes instituciones del sector, hacen que el hospital sea aceptado y reconocido como una entidad que brinda los recursos necesarios para la educación.

Es por ello que desde hace varios años se ha venido integrando en el proceso de formación de los profesionales y técnicos de la salud y el personal asistencial de la institución, lo que hace que haya una mayor interacción entre los actores que intervienen en el proceso de formación y las diferentes universidades a nivel Nacional y Departamental.

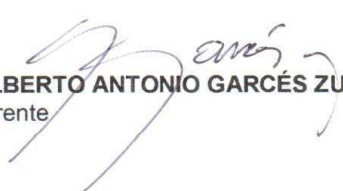
ARTICULO SEGUNDO : Dar a conocer a todo el personal de la institución la Política relación Docencia – Servicio

ARTICULO TERCERO: El cumplimiento de la política relación Docencia – Servicio es responsabilidad directa de los comités de relación Docencia – Servicio de los cuales realizarán las actividades de seguimiento y monitoreo garantizando su normal desarrollo.

ARTICULO CUARTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2012.


GILBERTO ANTONIO GARCÉS ZULUAGA
Gerente

MG